

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **11 FEB. 2008**

VISTO: La solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de fecha 11 de diciembre de 2007, por la cual se eleva el Proyecto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2008 para su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

RESULTANDO: Que el artículo 22 de la Ley 17.738 de 7 de enero de 2004, confiere al Poder Ejecutivo facultades para aprobar o rechazar el proyecto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.-----

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de 31 de octubre de 2007, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios aprueba por unanimidad el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2008.-----

-----**II)** Que la Comisión Asesora y de Contralor, en sesión de 22 de noviembre de 2007, formula una serie de observaciones.-----

-----**III)** Que finalmente, el Directorio de la Caja, con fecha 28 de noviembre de 2007, remite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2008 para su consideración-----.

-----**IV)** Que con fecha 18 de enero de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que no formula objeciones al Proyecto de Presupuesto y remite el expediente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes.-----

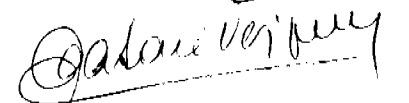
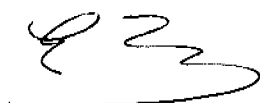
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 17.738 de 7 de enero de 2004. -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- Apruébase el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 2008 elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios-----

2°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

